



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2026-090785 -DEVAL / COMAN – ASJUR 20.1

Guadalajara de Buga, 12 de mayo de 2026

Señor Auxiliar de Policía (R)
MARLON DE JESUS ESCOBAR BERNAL
1.006.101.331 expedida en Cerrito - Valle
Calle 47a Nro. 29-36 Los Samanes
Palmira - Valle

Asunto: Comunicación calificación Informe Administrativo Nro.114-2023-DEVAL

Siguiendo instrucciones de la señora Brigadier General SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO Comandante Departamento de Policía Valle, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, donde se tomó decisión sobre el Informe Administrativo por Lesión Nro. 114-2023-DEVAL, proceso que fue llevado por los hechos acaecidos el día 23/06/2023 en el Municipio de Palmira – Valle, donde usted resultó lesionado, por lo tanto me permito comunicarle la calificación del informe de la referencia cuya parte resolutive transcribo a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: CALIFÍQUESE las lesiones sufridas por el Auxiliar de Policía (R) MARLON DE JESUS ESCOBAR BERNAL identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.006.101.331 expedida en El Cerrito - Valle, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, en: Literal A: "...en el servicio, pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común...", teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR al personal de la Oficina Asuntos Jurídicos del Departamento donde labora el uniformado, para notificar la presente decisión al lesionado haciéndole saber que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26 del Decreto 1796 del 2000, cuentan con un término de tres (03) meses contados a partir de la notificación de la presente decisión, para solicitar la modificación del informe administrativo por las lesiones ante el Director General de la Policía Nacional, si así lo estimase pertinente, dicha solicitud la deberá presentar a esta oficina para ser remitida con los antecedentes a la Dirección General para su estudio jurídico, según Directiva Administrativa Permanente No. 007 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR el cuaderno original al Grupo de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional una vez presentada dentro de los tres (03) meses la "*solicitud de modificación*" para el estudio jurídico competencia del señor Director de la Policía Nacional, de no presentarse, remitir al Grupo de Medicina Laboral Valle, para los trámites subsiguientes una vez ejecutoriado el término arriba descrito

Es pertinente mencionar, que mediante la comunicación oficial GS-2026-086165-DEVAL, fechado el 05 de mayo del 2026, la cual fue enviada a la dirección aportada en el formato de reporte de accidente de la policía Nacional, por medio de la empresa de envíos postales

Nacionales 472, con numero de guía 7310460. Posteriormente, la misma empresa hace la devolución del envío en la cual señala que el destinatario no reside en esa dirección.


Con base en lo anterior se procede a realizar la notificación por aviso como lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ANEXO: Copia de la calificación del informe administrativo por lesión Nro. **114-2023-DEVAL**

Atentamente,



Intendente Jefe JHONATAN LUGO ISAZA
Jefe Asuntos Jurídicos Departamento de Policía Valle (E)


Elaboró: SI, Edilberto Montero Delgado 
COMAN-ASJUR.

Revisó: IJ, Jhonatan Lugo Isaza 
COMAN-ASJUR.

Fecha de elaboración: 12/05/2026
Ubicación: D:\MONTERO\1.IAPL\IAPL 2026

Calle 8 # 20-432 Barrio Acuarela Buga - Valle
Teléfonos 8981273/8981219
deval.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE	
Versión: 0		

DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE

Palmira Valle, 25 de enero de 2024

CALIFICACIÓN DEL INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 114/2023

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: AUXILIAR DE POLICIA (R)
APELLIDOS Y NOMBRES: MARLON DE JESUS ESCOBAR BERNAL
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.006.101.331 EXPEDIDA EN EL CERRITO - VALLE

VISTOS

En el Despacho del Departamento de Policía Valle, se encuentra para calificar el Informe Administrativo Prestacional **No. 114/2023**, adelantado por las lesiones y posibles secuelas del funcionario arriba en referencia, dentro del cual, atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, se procede a indicar las situaciones fácticas en que acaecieron las lesiones del citado policial, en atención a las siguientes consideraciones:

SITUACIÓN FÁCTICA

Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-124240 / COSEC - DIEPO 29.25 fechado el 19 de julio del 2023, suscrito por el señor Mayor JULIO CESAR RIVERA PUERTA Comandante Distrito Especial de Policía Palmira para la fecha, quien informa la novedad ocurrida donde resultó lesionado en actividad física en proceso de inducción el señor Auxiliar de Policía (R) MARLON DE JESUS ESCOBAR BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.101.331 expedida en El Cerrito – Valle.

RECAUDO PROBATORIO

1. Comunicación oficial No. GS-2023-129087 /UNDES-OAC-29.57 fechada el 27 de julio de 2023 suscrito por el señor Coronel EVER YOVANNI GOMEZ REYES, Comandante Departamento de Policía Valle para la fecha, uno (01) folio.
2. Comunicación oficial No. GS-2023-124240 / COSEC - DIEPO 29.25 fechado el 19 de julio del 2023, suscrito por el señor Mayor JULIO CESAR RIVERA PUERTA Comandante Distrito Especial de Policía Palmira para la fecha, uno (01) folio.
3. Comunicación oficial No. GS-2023-123538-DIEPO-AUXPO– 29-57 fechado el 18 de julio del 2023, suscrito por la señorita Subintendente PAOLA ANDREA MORENO LOPEZ, Responsable de Auxiliares de Policía Palmira, uno (01) folio.
4. Copia cédula de ciudadanía perteneciente al administrado, un (01) folio.

5. Formato diligenciado de Reporte de Accidentes de la Policía Nacional, suscrito por la señorita Subintendente PAOLA ANDREA MORENO LOPEZ, Responsable de Auxiliares de Policía Palmira, uno (01) folio.
6. Copia de la Historia Clínica emitida por el Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira, al señor Auxiliar de Policía (R) MARLON DE JESUS ESCOBAR BERNAL, tres (03) folios.
7. Copia transcripción incapacidad médica fechada el 26/06/2023, otorgada por la Dirección de Sanidad ESPRI PALMIRA, al administrado por un lapso de tres (03) días de incapacidad total, un (01) folio.
8. Fotocopia del libro de anotaciones proceso de inducción con apertura del mismo, donde se relaciona al señor Auxiliar de Policía, un (01) folio.
9. Formato de autorización notificación electrónica fechado 25 junio 2023, debidamente diligenciado, firmado por el administrado, dos (02) folios.
10. Auto de Apertura del Informe Administrativo por Lesión No. 114/2023.
11. Solicitud copia documentos, (constancia tiempo servicio militar) al correo deval.auxpo@policia.gov.co dos (02) folios.
12. Copia de respuesta a solicitud de documentos (constancia tiempo servicio militar) a nombre del administrado, un (01) folio.
13. Copia constancia de tiempo de Servicio Militar, perteneciente al administrado, un (01) folio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Para el día 23/06/2023 a las 13:30 horas aproximadamente cuando el señor auxiliar de policial terminó los ejercicios de acondicionamiento físico sintió dolor en su rodilla derecha; para el día 24/06/2023 se dirige al hospital Raúl Orejuela Bueno donde le indican que debe asistir al día siguiente, ingresando el día 25/06/2023 a las 11:30 horas, donde fue valorado y diagnosticado con "S834 ESGUINCES Y DESGARROS QUE COMPROMETEN LOS LIGAMENTOS LATERALES (EXT-IN)" por las cuales le fueron otorgados tres (3) días de incapacidad total.

Siendo coherente con lo expuesto en el Formato Reporte de Accidentes en la Policía Nacional el cual fue diligenciado y firmado por su jefe inmediato la señorita Subintendente PAOLA ANDREA MORENO LOPEZ, Responsable de Auxiliares de Policía Palmira, donde relaciona algunos aspectos para determinar la calidad administrativa como son: en el numeral **1.6 Tipo de Evento**: "...Accidente de trabajo...", en el numeral **1.8 Fecha del evento**: "...23 junio 2023...", en el numeral **1.8.1 Hora**: "...13:30 horas...", en el numeral **3.3 Nombre de la institución del sector salud (donde fue atendido el afectado)**: "...Raúl Orejuela Bueno...", en el numeral **3.4 Tipo de lesión**: "...Torcedura, esguince, desgarro muscular, hernia o laceración de músculo o de tendón sin herida...", en el numeral **3.5.1 Descripción parte del cuerpo afectada**: "...53- Rodilla...", en el numeral **4.2 ¿Estaba realizando su labor habitual?**: "...Sí...", en el numeral **4.6 Situación administrativa, en la que se encontraba el afectado al momento del evento**: "...Disponible...", en el numeral **4.8.1 Descripción del evento**: "...Otros ¿Cuál?...", en el numeral **4.8.2 Si, selecciono otros, mencione cual**: "...Dolor al realizar ejercicios de acondicionamiento físico...", **4.10 Mecanismo de la lesión**: "...Sobreesfuerzo, esfuerzo excesivo, incluye posturas y movimientos extremos...", así las cosas y con base en lo anterior se pudo establecer que el señor Auxiliar de Policía al momento de sufrir dichas lesiones se encontraba realizando actividad física en proceso de inducción, por tal motivo, lo sucedido tiene nexos causal y relación directa con las funciones propias del servicio de policía o las designadas a su cargo (fl. 7 de este expediente).

Se tiene dentro de este expediente la copia de la historia clínica emitida por el Hospital Raúl Orejuela Bueno, al señor Auxiliar de Policía (R) MARLON DE JESUS ESCOBAR BERNAL, estableciendo el motivo de consulta "...VALORACIÓN...", determinando la enfermedad actual que a la letra dice: "...HACE 2 DIAS DESPUES DE JERCICIOS EN LA PILICIA SENTIO DOLOR EN LA RODILLA DERECHA TOMO ACETAMINOFEN SIN MEJORIA SE LE TOMA RX DE RODILLA NEGATIVA PARA FX...", por lo que este calificador logra establecer que el administrado sufrió lesión física mientras se encontraba realizando ejercicios dentro de las instalaciones policiales, pero que fue atendido dos días después de su lesión, (fl. 8 al 10 de este expediente).

De igual manera se puede observar que el señor Auxiliar (R) anexó la incapacidad médica transcrita por la Dirección de Sanidad ESPRI PALMIRA No. Orden 2306012491 donde le otorgan tres (3) días de excusa total, iniciando a partir del 25/06/2023 y fecha final 27/06/2023 (fl. 11 de este expediente).

Obra dentro del expediente fotocopia del Libro de Anotaciones Proceso de Inducción de la Estación de Policía Palmira, con fecha de apertura el día 2 de Julio de 2022 en el folio 206 de dicho libro, se evidencia anotación para el día 25-06-2023 a las 09:00 horas dejan constancia de los hechos acaecidos que a la letra dice: "El domingo se deja constancia 25/06/2023 el auxiliar de policía Marlon de Jesús Escobar Bernal con número de cédula 1.006.101.331 es valorado en el Hospital Raúl Orejuela Bueno (...) diagnosticado M796 dolor del miembro M179 Gonartrosis no especificada S834 Esquinces y torceduras que comprometen los ligamentos laterales (...) ordenan 03 días de incapacidad total a partir del 25 de Junio al 27 de junio (...), se deja constancia que el motivo por el cual asistió a urgencias el auxiliar de policía es por un dolor en la rodilla derecha de la misma forma dejando constancia que el auxiliar no informo en tiempo real si no dos días después de haber sentido el dolor. Si Paola Andrea", siendo coherente con lo plasmado en el escrito anterior, se puede corroborar que el señor Auxiliar de Policía sufrió lesión física en su rodilla derecha y teniendo en cuenta que informó dos días después de sufrir la lesión, pone en duda la ocurrencia de la misma, ya que contando con todos los medios institucionales para dejar soporte de los hechos en tiempo real no los utilizó, por lo que no se puede establecer una inmediatez y relación directa con la actividad que se encontraba realizando, (fl. 12/RV de este expediente).

En virtud de lo precitado y con base a los análisis de la piezas procesales del acervo documental obrantes en el presente expediente, se concluye que la lesión sufrida por el señor Auxiliar de Policía (R) MARLON DE JESUS ESCOBAR BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.101.331 expedida en el Cerrito – Valle, se adecua en: Literal A En el servicio pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común.

Por lo tanto de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 007 del 16 de Octubre de 2014, la calificación de las lesiones en "...Literal A...en el servicio pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común..." Para las lesiones que sufra el personal en actividad, pero que no tiene nexo causal con las actividades del servicio policial.

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho emite la siguiente:

CALIFICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: CALIFÍQUESE las lesiones sufridas por el señor Auxiliar de Policía (R) MARLON DE JESUS ESCOBAR BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.101.331 expedida en El Cerrito – Valle, de acuerdo a lo

establecido en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, **Literal a): “...en el servicio pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común...”**, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR al personal de la Oficina Asuntos Jurídicos del Departamento donde labora el uniformado, para notificar la presente decisión al lesionado haciéndole saber que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26 del Decreto 1796 del 2000, cuentan con un término de tres (03) meses contados a partir de la notificación de la presente decisión, para solicitar la modificación del informe administrativo por las lesiones ante el Director General de la Policía Nacional, si así lo estimase pertinente, dicha solicitud la deberá presentar a esta oficina para ser remitida con los antecedentes a la Dirección General para su estudio jurídico, según Directiva Administrativa Permanente No. 007 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR el cuaderno original al Grupo de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional una vez presentada dentro de los tres (03) meses la “solicitud de modificación” para el estudio jurídico competencia del señor Director de la Policía Nacional, de no presentarse, remitir para los trámites subsiguientes una vez ejecutoriado el término arriba descrito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Coronel **GIOVANNI CRISPANCHO ZAMBRANO**
Comandante Departamento de Policía Valle

Elaboro: St. Edilberto Montero Delgado / Sustanciador DEVAL Asjur
Reviso: IT. John James Moncayo / Sustanciador DEVAL Asjur
Revisó: CT. Edwin Reynel Herrera Mora / Jefe asuntos Jurídicos DEVAL
Fecha elaboración: 25-01-2024
Archivo: Prestacionales 2024

Deval.coman@policia.gov.co
Calle 47 No. 28-76 Barrio Santa Isabel. Telefax (092) 8981260/61